



# PROPUESTAS PARA EL IV PLAN DIRECTOR: ENFOQUE DE GÉNERO Y DERECHOS DE LAS MUJERES

PLATAFORMA 2015 Y MÁS

Estos Papeles recogen las propuestas que la Plataforma 2015 y más considera deben incluirse en la redacción del IV Plan Director de la Cooperación Española (2013-2016) que se encuentra en elaboración en estos momentos. Como documento rector de las políticas públicas de cooperación en nuestro país consideramos necesaria la participación de todos los actores implicados para garantizar que los valores y principios que guían nuestra cooperación se enmarcan en la defensa de los derechos de todas las personas y en la consideración de la gobernanza global, sin distinciones Norte-Sur.

## ENFOQUE DE GÉNERO Y DERECHOS DE LAS MUJERES.

La equidad de género es **condición necesaria e ineludible** para poder alcanzar el pleno ejercicio de los derechos humanos, la justicia social y la lucha contra la desigualdad. (Plataforma de acción de Beijing, I).

La cooperación al desarrollo no podrá cumplir sus objetivos si obvia que son mujeres el 70% de las personas que viven bajo el umbral de la pobreza, porcentaje que se mantiene invariable desde hace más de diez años<sup>1</sup>. Ello es explicable únicamente por la persistencia de sistemas de poder patriarcales que niegan la autonomía de las mujeres en su triple dimensión: **económica**, a través del cumplimiento de derechos económicos, sociales y culturales, **política**, con el cumplimiento de derechos civiles y políticos y de sus **cuerpos**, con el cumplimiento y garantía de sus derechos sexuales y reproductivos y la capacidad de desarrollar libremente sus proyectos de vida.

Abordar por tanto la equidad de género como principio para asegurar la autonomía de las mujeres en el ejercicio de sus derechos no es una opción, es una condición indispensable sin la cual no se lograrán avances en la erradicación de la pobreza y desarrollo.

El cuerpo de convenios y compromisos internacionales a los que España está obligada desde su ratificación, (CEDAW, Plataforma de Acción de Beijing, Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre

<sup>1</sup> PNUD, datos IDH, ONUMUJERES.



Población y Desarrollo) establecen la **obligación de incorporar el enfoque de género a las políticas públicas**, entendida como obligación de garantizar el cumplimiento de los derechos de las mujeres tanto en derechos civiles y políticos, como económicos, sociales, culturales y ambientales. El enfoque de género en desarrollo, (GED) incorporado a los dos Planes Directores anteriores y a la Estrategia de Cooperación Sectorial en género (2007), subraya además la necesaria transformación de las relaciones desiguales de poder basadas en la discriminación patriarcal que generan vulneración de derechos y violencias contra la autonomía de las mujeres, violencias que lejos de disminuir siguen en aumento y se ven agravadas con la coyuntura actual.

Los **indicadores de género** como el índice de equidad de género de Social Watch, la CEPAL o el índice reformulado de Desarrollo Humano, muestran como en todos los países del mundo la discriminación a las mujeres por el mero hecho de serlo persiste en uno o varios de los ámbitos sociales, con diferentes manifestaciones de violencias y vulneración múltiple de derechos.

Frente a esta realidad, el avance en los estudios de género, la movilización de organizaciones feministas y de mujeres y la adopción por parte de instituciones multilaterales y gobiernos de enfoque de género ha generado herramientas, recursos y estrategias que han sido adoptadas en número creciente por las agencias de cooperación internacional.

Así organismos multilaterales como el CAD o la Unión Europea, se han dotado de planes de Acción en género que contemplan la necesidad de medir con indicadores el impacto en género (entendido como en qué medida se transforman las relaciones de poder discriminatorias) para lograr una transformación real y por tanto resultados de desarrollo basado en la equidad.

En el **Peer Review 2011** (pág. 30), el CAD reconoce y elogia el esfuerzo realizado por España para poner la equidad de género al frente de su agenda y establecer herramientas tanto a nivel bilateral como multilateral.

El CAD señalaba en ese mismo informe la recomendación a España de continuar respaldando el compromiso con la equidad de género a través de dos medidas:

- demostrar un liderazgo en equidad de género al más alto nivel
- destinar recursos financieros y humanos necesarios para el trabajo en equidad de género.

Por lo tanto:

- se reconoce el valor añadido y la experiencia adquirida por la cooperación española en materia de equidad de género



- se elogia la iniciativa política y las herramientas adquiridas
- se valora el esfuerzo realizado y se destaca la necesidad de evaluarlo y darle continuidad para consolidarlo
- se señala la amenaza de que se convierta en un sector huérfano por las reticencias de los gobiernos de países socios a abordar el género como cuestión prioritaria, por la transformación en el marco de relaciones que supone.

Los dos anteriores Planes Directores expresaban su compromiso con la equidad de género incluyéndolo como prioridad horizontal y sectorial. **Horizontal** por la necesidad imperativa de que el género cruce a todos los demás sectores, como consecuencia del mandato de las convenciones internacionales en equidad de género, en concreto el Plan de Acción de Beijing.

**Sectorial** porque es necesario un trabajo específico en equidad de género, dotado de recursos financieros y humanos suficientes, para abordar las necesidades y demandas de cada contexto, y sectores clave como es el empoderamiento de las mujeres, la participación de las organizaciones feministas y de mujeres, la educación en equidad de género a poderes públicos y tomadores de decisiones, los programas específicos de prevención de violencias contra las mujeres, entre otras.

Así la cooperación española se alineaba con otros estados que abordan como eje principal de sus políticas de cooperación la equidad de género basada en el empoderamiento de las mujeres, la transformación de las relaciones de poder, y la erradicación de las violencias contra los derechos de las mujeres, a través de la incorporación de un análisis de género al conjunto de los sectores de la cooperación, junto a medidas de acción positiva para abordar demandas específicas. (DFID, SIDA, CIDA, DANIDA, Irish Aid).

Las evaluaciones realizadas a sus programas demuestran:

1. la necesidad de la adopción de **programas específicos** para la equidad de género con reserva de fondos suficientes que demuestren su priorización y su viabilidad y sostenibilidad en el tiempo.
2. la adopción del **empoderamiento** (económico y social) como principio fundamental y el apoyo a organizaciones feministas y de mujeres para garantizar el efecto multiplicador.
3. la importancia de **personal experto** para abordar el diálogo de políticas con los países socios y favorecer la transversalización real del enfoque de género con el resto de prioridades.
4. la necesidad de **programas continuados en el tiempo**, para asegurar la consolidación de los procesos de transformación y evitar el abandono de organizaciones feministas y de mujeres.



En este momento de crisis económica, que supone en realidad una crisis de un modelo de desarrollo, cuando se diseña el Plan director de los próximos cuatro años es esencial no retroceder los pasos que se han avanzado y consolidar los compromisos con la equidad de género para una cooperación eficaz.

Para ello, el **Plan Director 2013-2016 deberá incluir:**

- La equidad de género como sector específico, dotado de una reserva de financiación suficiente destinada específicamente a equidad de género desde una perspectiva de empoderamiento, manteniendo el compromiso de un 30% de los recursos.
- La consolidación de agendas internacionales de equidad de género mediante:
  - los recursos y voluntad política suficiente para cumplir los acuerdos fundamentales de derechos de las mujeres (CEDAW, plataforma de acción de Beijing, Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo, Resolución 1325 de Naciones Unidas).
  - Incorporación de los compromisos de los convenios internacionales en todas las acciones de la cooperación española desde un enfoque de garantía de los derechos de las mujeres.
- La medición del impacto en equidad de género y empoderamiento a través de indicadores específicos comunes a todas las actuaciones de la cooperación española.
- El apoyo a organismos multilaterales que fomentan el empoderamiento de las mujeres a través de fondos específicos como el Fondo de Igualdad de género.
- El cumplimiento de los principios de la Conferencia de El Cairo en materia de derechos sexuales y reproductivos donde se concentran graves y persistentes violaciones de derechos de las mujeres con una reserva de fondos de al menos un 15%.
- La inclusión de un enfoque de género en desarrollo como criterio a la hora de definir prioridades de concentración sectorial y geográfica priorizando los países donde la equidad de género se ve amenazada por violaciones a los derechos de las mujeres.
- La consolidación y participación de personas expertas en género en todos los organismos de la cooperación española.
- El apoyo a redes de organizaciones de mujeres y feministas como cumplimiento de los derechos de participación real de las mujeres en la vida pública tanto en el estado español como en los países del Sur global a través de:



- Reserva de fondos para organizaciones de mujeres y feministas en las convocatorias de proyectos y programas.
  - Apertura de espacios de diálogo político con participación de organizaciones de mujeres y feministas en los procesos de negociación bilaterales/multilaterales y de sociedad civil.
  - Apoyo a programas de formación, intercambio de conocimiento, transferencia de tecnologías desde un enfoque de empoderamiento de las mujeres.
- Desde el enfoque de la Coherencia de Políticas para el Desarrollo (CPD) la equidad de género deberá constituir un elemento central en el diseño y la ejecución del resto de políticas públicas, más allá de la política de cooperación internacional. Es por esto, que el IV Plan Director deberá incluir en la planificación de CPD mecanismos de diálogo y seguimiento eficaces para informar las políticas de igualdad en función de los criterios de género y desarrollo. 